



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Dieciocho de agosto de dos mil veintiuno

Providencia	Auto interlocutorio
Proceso	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Rubiela Ríos Zuluaga y otros
Demandado	Sociedad Dales Murillo – Transportes San Nicolás S.C.A.
Radicado	05837-31-03-001-2021-00098-00
Asunto	Fija fecha para audiencia inicial artículo 372 del C.G.P.

Agotadas como se encuentran las etapas procesales previas a la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., se convoca a las partes y a sus apoderados para que concurran a la AUDIENCIA programada para el día **miércoles ocho (8) de septiembre de 2021, a las 9:00 a.m.**, dentro de la cual se practicará el interrogatorio a las partes y se evacuarán las demás etapas previstas en el citado artículo.

De conformidad con las disposiciones del artículo 7° del Decreto 806 de 2020 la diligencia se hará virtual a través del aplicativo LIFE SIZE, para lo cual se le enviará a las partes, apoderados e interesado el correspondiente enlace, a las direcciones electrónicas indicadas en la demanda y contestación.

Parte demandante: kpitalsj.asesores@gmail.com

Parte demandada: idades7@hotmail.com

Apoderada demandada: gladysmariaa@gmail.com

De no ser estos o haberlos modificado, se les requiere para que previo a la diligencia suministren los correos para poder enviar el link.

Se advierte a las partes y sus apoderados que la comparecencia a la diligencia fechada es obligatoria y su inasistencia dará lugar a imponer las sanciones de que trata el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P., En la diligencia se practicarán interrogatorios a las partes,

por tanto, los apoderados deberán asegurar la comparecencia de sus representados coordinando con el despacho su conexión por el medio definido.

Vínculo expediente: [05837-31-03-001-2021-00054-00](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/05837-31-03-001-2021-00054-00)

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Antioquia - Turbo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ba4c55061f8318acd2a9fea93a665a8553b62777db2a024cdad9755e9d557e7

Documento generado en 18/08/2021 01:43:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO N° 75 DEL 19 DE
AGOSTO DE 2021, A LAS 8:00 A.M.
ALI YANIVA MORENO CUESTA
SECRETARIA